



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 001-2025-CEU/UNAC

Callao, 12 de febrero de 2025

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO el expediente E2051849 mediante el cual se presenta la renuncia al cargo de Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud por parte del docente Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 001-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2024 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2024, conforme a lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad; asimismo, mediante Resolución N° 011-2024-AU de fecha 22 de julio de 2024, se reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2024, el cual se integra, a partir del 22 de julio de 2024 hasta completar el periodo correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo creado por la Ley Universitaria N° 30220, encargado de organizar, conducir y controlar las elecciones universitarias, así como de pronunciarse, en instancia única, respecto de las reclamaciones que se presenten;

Que, el Reglamento General de Elecciones; en su Artículo 10° se establece que: *“El CEU tiene las siguientes funciones: ... n) Resolver todo lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento. (...)”*;

Que, mediante la Resolución N° 011-2023-CEU-UNAC de fecha 04 de julio de 2023, el Comité Electoral Universitario proclamó como ganadores del proceso electoral para los cargos de Directores de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, entre ellos al Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ, quien fue elegido Director del Departamento Académico de Educación Física, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2023 y el 19 de noviembre de 2025;

Que, el mencionado docente ha presentado su renuncia al cargo de Director del Departamento Académico de Educación Física, señalando que: *“(...) actualmente dicho departamento pertenece a la Facultad de Ciencias de la Educación, mientras que él se encuentra adscrito como docente nombrado principal con código 0974 a la Facultad de Ciencias de la Salud y manifestando que ha cumplido con todas las actividades como Director del Departamento Académico de Educación Física desde el 20 de noviembre de 2023 hasta diciembre de 2024, incluyendo la programación académica 2024-B”*;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario, es necesario proceder con la aceptación de la renuncia y la convocatoria a un nuevo proceso electoral para cubrir el cargo vacante;





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 001-2025-CEU/UNAC

Callao, 12 de febrero de 2025

Estando a lo expuesto, y considerando lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria realizada el 11 de febrero de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, la **RENUNCIA** presentada por el docente **Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ** como Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2023-CEU-UNAC del 04 de julio de 2023, en el extremo correspondiente a la proclamación del Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ como Director del Departamento Académico de Educación Física.
- 3° **CONVOCAR** a elecciones para el cargo de Director del Departamento Académico de Educación Física, conforme a la normativa vigente.
- 4° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Julio Marcelo Granda Lizano
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva
SECRETARIO